



# INFORME DE GESTIÓN Y DE EJECUCIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA U.A.E. AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES- ITRC

## SEMESTRE I – 2025

Fecha elaboración: 16 de julio de 2025.

---

### I. MARCO LEGAL

El numeral 3 del artículo 121 de la Ley 2220 de 2022<sup>1</sup> (Estatuto de Conciliación) y el numeral 3 del artículo 8 del Reglamento Interno del Comité de Conciliación adoptado mediante Resolución 410 de 2023<sup>2</sup>, establece que el secretario técnico del Comité de Conciliación tiene dentro de sus funciones preparar un informe de la gestión del Comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado a la representante legal de la entidad y a los miembros del Comité cada seis (6) meses.

### II. DESARROLLO

#### 1. Sesiones y Asuntos de Estudio del Comité de Conciliación Semestre I – 2025.

De acuerdo con lo señalado en el reglamento interno del Comité de Conciliación este sesionará siempre que las circunstancias lo exijan y existan asuntos sobre los cuales deba deliberar, previa citación del Secretario Técnico.

---

<sup>1</sup> **Artículo 121. Secretaría Técnica.** Son funciones del Secretario del Comité de Conciliación las siguientes:

(...) **3.** Preparar un informe de la gestión del comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado al representante legal del ente y a los miembros del comité cada seis (6) meses.

<sup>2</sup> **"8.** Preparar un informe de la gestión del Comité y de la ejecución de sus decisiones que será entregado al representante legal de la Agencia ITRC y a los miembros del Comité cada seis (6) meses."



MES	SESIONES ORDINARIAS	SESIONES EXTRAORDINARIAS
Enero	No hubo sesiones ordinarias	No hubo sesiones extraordinarias
Febrero	2	No hubo sesiones extraordinarias
Marzo	2	No hubo sesiones extraordinarias
Abril	2	No hubo sesiones extraordinarias
Mayo	2	No hubo sesiones extraordinarias
Junio	2	No hubo sesiones extraordinarias
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>0</b>

## 2. Análisis de Temas

Conciliaciones Extrajudiciales	Conciliaciones Judiciales	Acciones de Repetición	Llamamientos en Garantía con Fines de Repetición	Otros
3	0	0	0	12

Las cifras que aparecen registradas en el cuadro corresponden a los siguientes temas:

### 2.1. Estudio de Solicitudes de Conciliación Extrajudicial.

Durante el primer semestre del 2025 se presentaron tres (3) casos para análisis.

- **2.1.1.** En la sesión No. **1** del 13 de febrero de 2025 del Comité de Conciliación se estudió la solicitud presentada por el señor E.M.G., como requisito de procedibilidad para interponer demanda de nulidad y restablecimiento del derecho contra la Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales- ITRC.

**Hechos:** Incremento de patrimonio de manera injustificada, directa y en favor propio, durante el período comprendido desde el 1 de mayo de 2015 hasta el 31 de mayo de 2019.

El convocante solicitó la nulidad de las decisiones proferidas por la Agencia ITRC, por medio de la cual, se le impuso sanción disciplinaria de destitución e inhabilidad general por el término de diez (10) años, para ocupar y ejercer funciones públicas. En este caso, los integrantes del Comité de Conciliación decidieron por unanimidad, no presentar fórmula de arreglo.



**2.1.2.** Durante la sesión No. **3** del 10 de marzo de 2025, se adelantó el estudio de la ficha técnica No. 02-2025 del comité de conciliación de la solicitud presentada por el convocante F.J.M.M., como requisito de procedibilidad para interponer demanda de nulidad y restablecimiento del derecho contra la Agencia ITRC.

**Hechos:** Faltas relacionadas con el artículo 65 de la Ley 1952 de 2019 que coinciden con descripciones típicas de la ley penal con el delito de concusión para el año 2020.

El convocante solicitó la nulidad de las decisiones proferidas por la Agencia ITRC, por medio de la cual, se le impuso sanción disciplinaria de destitución e inhabilidad general por el término de diez (10) años, para ocupar y ejercer funciones públicas. En este caso, los integrantes del Comité de Conciliación decidieron por unanimidad, no presentar fórmula de arreglo.

**2.1.3.** En la Sesión No. **10** del 24 de junio de 2025, se analizó y estudio la ficha técnica de conciliación extrajudicial número 03-2025, que corresponde a la solicitud de la señora M.E.D.L.C.B, presentada como requisito de procedibilidad para interponer demanda de nulidad y restablecimiento del derecho contra la Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales-ITRC.

**Hechos:** Haber cometido falta disciplinaria descrita en el numeral 1 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, al haber presuntamente incurrido de manera objetiva en una conducta consagrada en la ley como delito sancionable a título de dolo-Estafa, artículo 246 de la Ley 599 de 2000.

La convocante solicita la nulidad de las decisiones proferidas por la Agencia ITRC, por medio de la cual se le impuso sanción disciplinaria de destitución e inhabilidad general por el término de diez (10) años, para ocupar y ejercer funciones públicas. En este caso, los integrantes del Comité de Conciliación decidieron por unanimidad, no presentar fórmula de arreglo.

## **2.2. Estudio de Solicitudes de Conciliaciones Judiciales.**



### **2.2.1. Conciliaciones judiciales.**

No se reportaron casos para análisis en el primer semestre de 2025.

### **2.2.2. Estudio de acciones de repetición.**

En vigencia del primer semestre de 2025, no se presentaron casos para estudio de la procedencia de la acción de repetición.

### **2.2.3. Llamamientos en garantía con fines de repetición.**

Durante el primer semestre de 2025 no se registraron casos para análisis de llamamientos en garantía con fines de repetición.

### **2.2.4. Otros.**

El reporte que se incluye en la columna de "otros" corresponde a las siguientes sesiones del Comité de Conciliación:

- Sesión No. 002 del 24 de febrero de 2025, se presentó el Plan de Acción Comité de Conciliación para la vigencia 2025 y se entregó el Informe del Comité de Conciliación II Semestre de 2024.
- Sesión No. 003 del 10 de marzo de 2025, en la cual se expuso el Informe de Litigiosidad de la Agencia ITRC 2024 y se presentó el Plan de Acción ajustado del Comité de Conciliación para la vigencia 2025.
- Sesión No. 004 del 25 de marzo de 2025, se socializó el Informe de la Política de Prevención del Daño Antijurídico, con corte a 31 de diciembre de 2024.
- Sesión No. 005 del 7 de abril de 2025, se presentó Informe de Casos Ganados y Perdidos, en el cual se adelantó el análisis del fallo desfavorable que corresponde al demandante: J.F.L.M.
- Sesión No. 006 del 23 de abril de 2025, se llevó a cabo la socialización del Decreto 104 de 2025, mediante el cual se reglamenta el Sistema de Defensa Jurídica del Estado y se presentó la Resolución *"Por la cual se adopta una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la obligación contingente de los procesos judiciales, conciliaciones"*



*extrajudiciales y tramites arbitrales que se adelanten contra la Agencia ITRC y deban ser registrados en el Sistema Ekogui.”*

- Sesión No. 007 del 5 de mayo de 2025, se adelantó el proceso de elección de nuevo secretario del Comité de Conciliación.
- Sesión No. 008 del 19 de mayo de 2025, se efectuó el análisis de las sentencias proferidas dentro del proceso judicial 2016-00385, Demandante: L..E.P.J. en contra de la Agencia ITRC. (Informe Casos Ganados y Perdidos).

Adicionalmente, se realizó el análisis del radicado 2-2025-002967, relacionada con la solicitud de validación y estudio de caso de interés particular relacionado con el reconocimiento y pago de los viáticos y gastos de viaje de comisiones desarrolladas en el año en curso y que se encuentran pendientes por cancelar.

- Sesión No. 009 del 9 de junio de 2025, se realizó la primera jornada de revisión del Reglamento Interno Comité de Conciliación y Defensa Judicial y Extrajudicial.

### **3. Temas varios**

#### **3.1. Reporte de Seguimiento a la Implementación de las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico.**

Con fecha 27 de febrero de 2025, se reportó el cumplimiento de la PPDA vigencia 2024- 2025 en la plataforma Ekogui, incluyendo los resultados de los indicadores de (i) gestión, (ii) impacto y (iii) resultado, previa aprobación del Comité de Conciliación.

### **III. CONCLUSIONES**

El Comité de Conciliación, durante el primer semestre de 2025, cumplió con sus funciones legales y reglamentarias. Como resultado de su gestión en este periodo, se destacan los siguientes aspectos:



1. Resolución No. 246 del 27 de mayo de 2025 *"Por la cual se adopta una metodología para el cálculo de la Obligación contingente de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales, que se adelanten contra la U.A.E. Agencia ITRC y deban ser registrados en el Sistema Ekogui."*

#### **IV. INFORME A LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA AGENCIA ITRC**

En cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 121 de la Ley 2220 de 2022 y el numeral 4.1.9. del reglamento interno del Comité de Conciliación, una copia de este informe se remitirá a la Directora General de la Agencia ITRC, en su calidad de representante legal.